

# ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.....	3
A.1 EL EDIFICIO.....	4
A.2 EL ALUMNADO.....	4
A.3 EL PROFESORADO.....	5
A.4 EL P.A.S. ....	6
A.5 LAS FAMILIAS.....	6
A.6 PROPUESTAS EDUCATIVAS EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO. ....	6
B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA VIDA Y GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. ....	8
C. OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO .....	9
D. CRITERIOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	19
D.1 CRITERIOS GENERALES DE ATENCION A LA DIVERSIDAD .....	19
D.2 MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD .....	20
D.3 ORIENTACION Y TUTORIA .....	23
E. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. ....	26
F. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.....	53
G. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.....	55
H. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN INTERNA.....	58
I. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO. ....	58

El presente documento fue aprobado por unanimidad del Consejo Escolar del I.E.S. Alcarria Baja reunido en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2016 entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

Mondéjar, 30 de junio de 2016

El Presidente del Consejo Escolar.

Fdo.: Pedro Huélamo Valero



## **A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.**

El I.E.S. Alcarria Baja es un centro de educación secundaria dependiente de la Consejería de Educación de Castilla La Mancha ubicado en Mondéjar que es la localidad más grande de la zona de influencia del instituto situada al sur de la Alcarria, recibiendo además alumnos de Albares, Almodovar, Driebes, Fuentenovilla, Mazuecos, y el Pozo de Almodovar. En los últimos años, y previa autorización de la Administración, estamos recibiendo algunos alumnos de las poblaciones del valle del Tajuña pertenecientes a la Comunidad de Madrid (Ambite, Orusco, Carabaña,...)

En general la zona presenta una población estable, con un ligero aumento sostenido, pero lejos de la gran explosión demográfica que han sufrido otras zonas de Guadalajara como el corredor del Henares. Una de las características reseñables es el alto índice de inmigración, con la repercusión que esto ha supuesto en los últimos años en el alumnado del centro y en el modelo de enseñanza que requiere nuevos medios y nuevas metodologías para atender a la diversidad de situaciones que se dan dentro de las aulas. Además, existen sectores sociales desfavorecidos compuestos, sobre todo, por familias desestructuradas, por grupos de inmigrantes, familias de etnia gitana,... Esto genera en ocasiones situaciones muy extremas que también tienen su reflejo en el aula.

El nivel cultural en general es bastante bajo, no habiendo tampoco un especial interés por el saber o por la formación, por la educación en general. Hay un porcentaje importante de familias en las que no existe ningún miembro con una titulación académica o con estudios básicos. Son también bastante habituales las casas en las que prácticamente no hay libros, ni hábito alguno de leer. Además hay también un sentir bastante generalizado de que el no obtener unos buenos rendimientos en los estudios es un mal menor, es algo secundario. Esto provoca en muchos de nuestros alumnos una falta de hábitos de estudio muy importante que se arrastra desde edades muy tempranas y que en muchos casos, cuando los chicos llegan al instituto, el desfase y la falta de entrenamiento es tan grande que tiene difícil solución. Paralelamente, a pesar de que los niveles de titulación en secundaria no son malos, el interés por continuar con estudios superiores es muy reducido, optando en buena medida por los módulos profesionales tanto de grado medio como superior.

Otra de las cuestiones reseñable es un fuerte sentido de apego a lo propio frente a lo ajeno, la defensa incondicional del entorno más cercano por encima de todo lo demás, la negativa casi instintiva a conocer nuevas realidades y a la apertura a otras culturas, a otras formas de ver la vida, entendiéndose por esta apertura el disfrute de conocer lo desconocido y compartir lo propio, lo que hace que en general se respire un ambiente muy anquilosado en la costumbre, en el pasado.

## **A.1 EL EDIFICIO**

El centro se encuentra ubicado en la C/ Castilla La Mancha nº 1 de la localidad de Mondéjar.

La construcción del edificio es del año 96 y el primer curso escolar impartido en el mismo fue el 96-97 con 225 alumnos y 19 profesores.

Nuestro instituto proviene de una extensión del I.E.S. Buero Vallejo de Guadalajara que estuvo originariamente ubicado en el edificio de la antigua estación de ferrocarril de Mondéjar en el que ahora se encuentra la Escuela de Adultos. En los primeros años los alumnos venían de todos los pueblos colindantes, existiendo rutas de transporte centradas en las localidades del Valle del Tajuña. En la actualidad los alumnos provienen de las localidades antes mencionadas con un pequeñísimo aporte de los pueblos cercanos de la comunidad de Madrid cuyo acceso al pueblo se realiza a través del servicio discrecional de transporte.

El Centro consta de tres edificios o partes diferenciadas:

- La parte del aulario, con tres plantas, está distribuida en aulas-materia: en la planta segunda se encuentra el aula de música y los idiomas. En la planta primera se encuentran los laboratorios, un aula informática, el aula de plástica y aulas ordinarias de varias materias y de apoyo; también hay varios despachos compartidos por los distintos Departamentos didácticos. Y en la planta baja se encuentra el taller de tecnología de ESO y aulas ordinarias de varias materias
- La antigua “casa del conserje”, que en planta baja tiene la tienda de bocadillos para los recreos y en la parte superior un aula típicamente usada como aula informática secundaria.
- Y la parte administrativa, con los despachos directivos, de administración y de conserjería, el despacho de Orientación, la sala de profesores principal y una sala más pequeña para reuniones.

Respecto a las instalaciones deportivas, contamos con una pista polivalente descubierta en el centro, y a través de convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación utilizamos el pabellón polideportivo municipal para uso escolar.

## **A.2 EL ALUMNADO.**

Actualmente en el centro se matriculan en torno a 400 alumnos con edades comprendidas entre los 12 y los 19 años, aproximadamente el 75% en E.S.O., y el resto en Bachillerato y FPB. Las características psicoevolutivas de los mismos son las propias de la edad adolescente en la que se encuentran, no difiriendo de lo que pueden ser los patrones normales de comportamiento de estos jóvenes, pero sí que, como ya se ha comentado anteriormente a modo introductorio, los alumnos del área de influencia de nuestro centro presentan carencias en hábitos y técnicas de estudio que les faciliten el aprendizaje autónomo y el desarrollo competencial requerido.



Esta falta de hábitos dificulta la concentración en tareas académicas, lo que impide rentabilizar el trabajo dentro del aula y esto se agrava con el escaso tiempo que se dedica fuera del horario lectivo a las actividades formativas. Esta situación provoca a edades muy tempranas desfases muy importantes que se traducen en alumnos muy desmotivados, pasivos, obligados a estar en el centro por sus familias y abocados, si no se toman medidas muy contundentes, al abandono escolar temprano y, por ende, al fracaso escolar.

El interés por la cultura en la zona es también bajo y las salidas profesionales emparentadas con el estudio se ven mucho más lejanas que lo que ofrece la zona en cuanto a inserción laboral rápida en unas condiciones que, no siempre son las mejores, pero que proporcionan un poder adquisitivo muy atractivo para jóvenes de estas edades, lo cual nos plantea un obstáculo fuerte a la hora de presentar la importancia del progreso en los estudios y de la consecución de titulaciones académicas.

Esta tendencia al abandono temprano que surge en un porcentaje de alumnos nos plantea especiales dificultades sobre todo con las chicas y con la población inmigrante, porque no siempre el dejar el centro va seguido de un empleo y las realidades que nos encontramos en ocasiones son de jóvenes que se han ido que no han conseguido nada y que no se encuentran ya en condiciones de ingresar otra vez en el sistema. Para remediar estos casos tan lamentables se están tomando medidas que más adelante trataremos.

### **A.3 EL PROFESORADO.**

El profesorado del centro ostenta el papel primordial en el proceso de enseñanza-aprendizaje, debiendo velar no sólo por las cuestiones estrictamente académicas sino también porque el clima de desarrollo de dicho proceso sea el propicio para la obtención del mayor rendimiento educativo.

El claustro de profesores se ha reducido drásticamente en los últimos años, prácticamente igualando el cupo a la plantilla orgánica; además, debido a los procesos de concurso de traslados temporal (o *concurso*) y a las comisiones de servicio solicitadas y concedidas al profesorado de plantilla, existe mucha rotación y en general los cursos académicos son impartidos por una mitad de profesorado definitivo y otra mitad de profesorado interino. Esta circunstancia dificulta la continuidad en el proyecto del centro, sin que esto suponga que las incorporaciones que se producen año tras año no asuman con profesionalidad y buen hacer el testigo de los compañeros anteriores. Y precisamente por esta causa el PE debe ser el principal referente en el trabajo del profesorado para tratar de mantener una línea cohesionada que perdure en el tiempo y pueda producir los resultados deseados.

#### **A.4 EL P.A.S.**

La dotación de personal de administración y servicios de nuestro centro es de un administrativo, dos conserjes pero sólo una plaza de ellos cubierta, y dos personas de limpieza

Constituyen un elemento muy importante en la vida del centro no sólo en cuanto al complemento al trabajo del profesorado, sino también en lo que favorecen tanto las condiciones de trabajo como a la convivencia diaria.

#### **A.5 LAS FAMILIAS.**

Las familias son, junto con los alumnos y los profesores, el tercer pilar que sustenta el proceso educativo. Somos conscientes de que la calidad de la enseñanza mejora proporcionalmente al grado de implicación de las familias y de participación en la dinámica del centro. Pero la realidad es que este fenómeno no se produce en Mondéjar con toda la intensidad que sería deseable, existiendo casos en los que se da cierta dejadez de responsabilidad. El nivel cultural de las familias no es muy elevado, sino más bien bajo y esto las lleva en muchos casos a no valorar convenientemente las cuestiones relacionadas con la educación de sus hijos y el rendimiento académico de los mismos.

El compromiso de las familias en el proceso formativo de los alumnos, el refuerzo positivo ante los buenos resultados de éstos, es una de las circunstancias que más motivan en el trabajo diario de los chicos, por lo que desde el centro debemos exigir a los padres una vinculación real con los contenidos de este Proyecto Educativo.

#### **A.6 PROPUESTAS EDUCATIVAS EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.**

En atención a la situación social expuesta, el proyecto de nuestro centro plantea una oferta educativa abierta que dé respuesta, dentro de las posibilidades de un centro rural pequeño, a la demanda de los jóvenes de la zona a todos los niveles, desde aquellos que tienen unas miras más altas en su futuro académico, hasta los que presentan más dificultades de inclusión. En los últimos años se está haciendo un esfuerzo especial por evitar el fracaso escolar y el abandono temprano, precisamente porque éste es uno de los mayores lastres que arrastramos desde tiempo atrás, pero claro está, sin que se desvirtúe la calidad de la formación de los que pueden y quieren.

En este sentido, y a grandes rasgos, las propuestas educativas de nuestro centro son:

Mantener la oferta de E.S.O. con ratios reducidas y con un importante despliegue de medios personales que permitan apoyos que alcancen al mayor número de alumnos, eviten las lagunas de conocimiento, favorezcan la integración de los más necesitados y potencien el mejor rendimiento de los más avanzados.



Mantener la oferta de Bachillerato de las dos ramas posibles ampliando la optatividad al máximo de lo que la plantilla de profesorado permita, para conseguir que los alumnos de la zona que quieran acceder a estudios superiores, sean cuales sean, puedan elegir las materias que más les interesan y, sobre todo, que puedan elegir una vía que les permita seguir, sin tener que desplazarse a otras localidades.

Potenciar los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento que faciliten la consecución del título de secundaria obligatoria a aquellos alumnos que, por sus especiales circunstancias, tendrían serias dificultades de conseguirlo por la vía ordinaria. Estos programas han sido siempre muy valorados en el centro por los buenos resultados que han dado, no sólo a nivel de titulaciones, sino a nivel de la calidad de la formación obtenida por los alumnos que han pasado por ellos.

Afianzar el proyecto de sección europea iniciado en el centro a lo largo de este curso escolar 2008-2009, para conseguir que nuestro alumnos, en unos años, sean capaces de utilizar el inglés como lengua vehicular de comunicación, aprendizaje de contenidos y desarrollo de habilidades tanto en el mundo académico como en el laboral, procurándose además la apertura a nuevas culturas y realidades, tan importante en la sociedad en la que estamos inmersos y en el momento histórico en el que vivimos.

Consolidar la oferta de la FPB de Electricidad y Electrónica, como alternativa para aquellos alumnos que se encuentran en los umbrales del abandono y que requieren un tipo de enseñanza más dirigida a la integración en el mundo laboral, sin olvidar que estos programas dejan la puerta abierta a la titulación en ESO a través de las vías establecidas en la normativa, y en cualquier caso siempre permiten el acceso a los CFGM como continuación

Y sobre estas propuestas, la metodología a poner en práctica en todos los ámbitos para lograr el aprendizaje de nuestros alumnos ha de partir de sus niveles de competencia curricular y sus conocimientos previos, presentándoles situaciones que provoquen su interés y mantengan su atención, que les motiven, que permitan la relación entre el objeto del aprendizaje y los conocimientos previos, que pueden ser ampliados, modificados, reestructurados e incluso creados si no se dispusiera de ellos, facilitando de esta manera un aprendizaje significativo en el que se otorgue funcionalidad y significado personal a lo que se aprende, garantizando así la aprehensión del conocimiento y la posibilidad de recuperarlo cuando sea necesario en contextos y situaciones reales.



## **B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA VIDA Y GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.**

La vida del instituto, la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y la labor docente que se desarrolla en nuestras aulas se fundamentan en la aceptación de los principios básicos emanados de:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Constitución.
- Las Leyes Orgánicas de Educación vigentes a nivel estatal
- La normativa autonómica como desarrollo de la regulación estatal: Decretos, Órdenes e Instrucciones referentes al proceso educativo en los centros públicos de Castilla-La Mancha durante la Secundaria.

Con estas premisas, los principios y valores que regirán el día a día del centro serán los siguientes:

- El instituto forma parte del tejido social, por lo que el entorno socioeconómico y cultural condicionan el proceso de enseñanza y el conocimiento de sus cambios ha de tenerse en cuenta para adaptarse a las exigencias demandadas.
- El centro basará toda su actividad en velar por una educación de calidad para todo el alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La labor educativa se basa en el respeto, la tolerancia, la libertad, la justicia, la reflexión, la solidaridad, la empatía y la colaboración, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de origen, religión, raza, status social o minusvalías físicas o psíquicas. Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro contribuirán al fomento de estos valores.
- Trabajaremos por el desarrollo integral del alumno potenciando el espíritu crítico, la capacidad de diálogo, la curiosidad por el aprendizaje o la observación de la realidad social o natural.
- El proceso educativo tendrá en cuenta la diversidad de ritmos evolutivos, intereses, motivaciones y capacidades, por lo que se hará hincapié en la integración de alumnos con necesidades especiales de apoyo educativo, minorías étnicas, grupos sociales desfavorecidos o alumnos con altas capacidades en aras de una educación universal y de calidad.
- Se pondrá especial atención al uso de metodologías activas, participativas, diversas, novedosas y consonantes con modelo educativo marcado por nuestra Consejería.
- Consideramos imprescindible una colaboración y comunicación fluida y permanente entre profesores, padres, alumnos, administraciones y otras instituciones en la idea de hacer una escuela social, cercana y reflejo de la sociedad en la que está enclavada.





- Trabajaremos en la consecución de alumnos abiertos a otras culturas, a otras realidades, sensibles al Espacio Europeo en el que estamos enclavados como país, fomentando el uso de una segunda lengua como vehículo de comunicación y de intercambio de información.
- Asumimos, como parte de la tarea docente, la orientación de los alumnos para facilitarles la toma de decisiones en su incorporación a la vida activa o a etapas formativas posteriores.
- Empeñaremos todo nuestro esfuerzo en dar la oferta educativa adecuada a todos los jóvenes de nuestra zona de influencia con la intención de conseguir los mejores resultados en función de las posibilidades y los intereses de cada uno.
- Consideramos fundamental la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la ausencia de violencia en todos los ámbitos de la vida.
- Creemos necesaria la evaluación periódica del proceso de enseñanza aprendizaje y de la organización del centro con la intención de estar siempre en constante mejora y adaptación a las necesidades de cada momento concreto, de forma que los métodos y condiciones de nuestra labor docente se adapten a los distintos tiempos y características de los alumnos.
- Valoramos la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, por lo que entendemos muy necesario el reconocimiento social del profesorado y el apoyo en su tarea diaria.

## **C. OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO**

Como ya se ha expuesto anteriormente, la oferta educativa del centro obedece a un interés por adecuarse a la demanda de la población en edad escolar de la zona. Como institución pública, pretendemos dar una enseñanza secundaria de calidad que capacite a nuestros alumnos para su incorporación a la educación superior, y es ésta una prioridad importante, pero sin olvidar que hay un alto porcentaje de la población cuyas expectativas son más reducidas, o distintas, ya sea por sus intereses personales, ya sea por otras circunstancias familiares, sociales, culturales, cognitivas,..., que les dirigen hacia la incorporación más pronta al mundo laboral ya sea de forma directa o a través de una formación profesional inicial o media. Y estos casos requieren y exigen también toda nuestra atención. Para conseguir esto llevamos a cabo una serie de medidas, a saber:

En primer lugar, presentamos todas las posibles propuestas que la administración educativa recoge y que las características de la zona y las dimensiones del centro permiten: ESO, Bachillerato en sus dos ramas más demandadas, grupos de programa de mejora del rendimiento y el aprendizaje y Formación Profesional Básica



En segundo lugar, se ha abierto al máximo la optatividad, teniendo nuevamente en cuenta las dimensiones del centro y la plantilla de profesores, para que los alumnos puedan elegir, no sólo en función de sus intereses futuros, sino también en función de sus posibilidades.

En tercer lugar, se cuida mucho la información y la orientación para que, si nuestra oferta educativa no satisface las necesidades de algunos de nuestros chicos, éstos puedan tener acceso a otros centros de la localidad, la zona, la provincia, o incluso la comunidad vecina, siempre con el objetivo único de conseguir la mejor capacitación y evitar el abandono escolar temprano.

En el último trimestre del curso 2014-15 se negoció la nueva estructura según la LOMCE (diciembre de 2013) y el Decreto 40/2015 (junio de 2015) de CLM, y el Claustro de profesores decidió y aprobó sobre los itinerarios y las optativas para toda la secundaria, así como sobre la oferta de secciones, según las tablas que se adjuntan a continuación:

**Para 1º a 3º ESO:**

	1º ESO	2º ESO	3º ESO
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y LIBRE CONFIGURACIÓN	- Francés - Tecnología Creativa	- Francés - IAEE - Arte y Expresión	- Francés - Cultura Clásica - Música Activa y Movimiento

**Para 4º ESO:**

Troncales académicas CyT->	Biología y Geología	Física y Química
Troncales académicas CCSS->	Economía	Latín
Troncales aplicadas->	Tecnología	- IAEE - Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional

	1ª elección/bloque	2ª elección/bloque
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y LIBRE CONFIGURACIÓN	- Francés - Cultura Clásica - Filosofía (aplicadas) - Robótica (académicas)	- Cultura Científica - Plástica - Música

**Para 1º de Bachillerato:**

TRONCALES CADA BACHILLERATO		AMBOS BACHILLERATOS	
1ª TRONCAL de opción CyT	2ª TRONCAL de opción CyT	ESPECÍFICA DE ITINERARIO	ESPECÍFICA COMÚN
Física y Química	- Dibujo Técnico I (Ingeniería) - Biología y Geología (Salud)	- Francés - Tecnología Industrial I (CyT) - Dibujo Artístico (CyT) - Anatomía Aplicada (CyT) - Literatura Universal (CCSS) - Lenguaje y Práctica Musical	- Cultura científica - Religión - TIC I
1ª TRONCAL de opción CCSS	2ª TRONCAL de opción CCSS		
HMC	- Griego I (Humanidades) - Economía (CCSS)		

**Para 2º de Bachillerato:**

TRONCALES CADA BACHILLERATO		AMBOS BACHILLERATOS	
1ª TRONCAL de opción CyT	2ª TRONCAL de opción CyT	1ª ESPECÍFICA de itinerario	2ª ESPECÍFICA de itinerario
- Física (Ingeniería) - Biología (Salud)	- Dibujo Técnico II - Química	- Geología (CyT) - CTMA (CyT) - Tecnología Industrial II (CyT) - Geografía (HCS) - Griego II (HCS)	- Francés - TIC II - FAG - Psicología
1ª TRONCAL de opción CCSS	2ª TRONCAL de opción CCSS		
- Historia Filosofía (Humanidades) - Economía Empresa (CCSS)	Historia del Arte		

**MATERIAS PROGRAMA SECCIONES:**

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Educación Física Plástica	Educación Física Plástica	Educación Física Tecnología	Educación Física CCSS



Por lo que la oferta educativa para todas las enseñanzas impartidas por el Centro queda:

## 1º ESO – LOMCE

<b>TRONCALES GENERALES:</b>	<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:</b>
<b>LENGUA: 4</b>	<b>EF-BIL: 2</b>
<b>MATES: 4</b>	- VALORES: 2 - RELIGIÓN: 2
<b>INGLÉS: 4</b>	<b>EPV-BIL: 2</b>
<b>GeH: 4</b>	<b>MÚSICA: 2</b>
<b>ByG: 3</b>	<b>ESPECÍFICAS OPTATIVAS:</b>
<b>TUTORÍA: 1</b>	- FRANCÉS: 2 - TECNOLOGÍA CREATIVA: 2

## 2º ESO – LOMCE

<b>TRONCALES GENERALES:</b>	<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:</b>
<b>LENGUA: 4</b>	<b>EF-BIL: 2</b>
<b>MATES: 4</b>	- VALORES: 1 - RELIGIÓN: 1
<b>INGLÉS: 4</b>	<b>EPV-BIL: 2</b>
<b>GeH: 3</b>	<b>MÚSICA: 2</b>
<b>FyQ: 3</b>	<b>TECNOLOGÍA: 2</b>
<b>TUTORÍA: 1</b>	- FRANCÉS: 2
<b>ESPECÍFICAS OPTATIVAS-&gt;</b>	- IAEE: 2 - ARTE Y EXP: 2

En el 2ºPMAR las troncales generales son organizadas en ámbitos: ALS (Lengua+GeH) y ACM (Mates+FyQ), con las mismas horas totales

## 3º ESO – LOMCE

<b>TRONCALES GENERALES:</b>	<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:</b>
LENGUA: 5	EF-BIL: 2
INGLÉS: 4	- VALORES: 1 - RELIGIÓN: 1
GeH: 3	TECNO-BIL: 2
ByG: 3	<b>ESPECÍFICAS OPTATIVAS:</b>
FyQ: 3	
<b>ITINERARIOS</b>	- FRANCÉS: 2 - CULTURA CLÁSICA: 2 - MÚSICA ACTIVA Y MOVIMIENTO: 2
Mates <b>ACADÉMICAS: 4</b> Mates <b>APLICADAS: 4</b>	
<b>TUTORÍA: 1</b>	

En el 3ºPMAR las troncales generales son organizadas en ámbitos: ACM (Mates+ByG+FyQ) y ALS (Leng+GeH) con las mismas horas totales

## 4º ESO – LOMCE

<b>TRONCALES GENERALES:</b>	<b>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS:</b>	<b>ACADÉMICAS ITINERARIO CyT:</b>
LENGUA: <b>4</b>	EF-BIL: <b>2</b>	Biología y Geología: <b>3</b>
INGLÉS: <b>4</b>	- VALORES: <b>1</b> - RELIGIÓN: <b>1</b>	Física y Química: <b>3</b>
GeH-BIL: <b>3</b>	FILOSOFÍA (acad): <b>2</b> TIC (aplic): <b>2</b>	<b>ACADÉMICAS ITINERARIO CCSS:</b>
Mates <b>ITINERARIO ACADÉMICAS: 4</b>		Economía: <b>3</b>
Mates <b>ITINERARIO APLICADAS: 4</b>		Latín: <b>3</b>
ITINERARIO APLICADAS →	Tecnología: <b>3</b>	IAEE: <b>3</b> Ciencias Aplicadas: <b>3</b>
<b>OPTATIVAS y LIBRE ELECCIÓN (una de cada bloque):</b>		
Francés: <b>2</b> Cultura Clásica: <b>2</b> Filosofía (aplicadas): <b>2</b> Robótica (académicas): <b>2</b>		Cultura Científica: <b>2</b> Plástica: <b>2</b> Música: <b>2</b>

## FPB (Electricidad y Electrónica)

MÓDULOS 1º FPB	MÓDULOS 2º FPB
CIENCIAS APLIC.: 5	CIENCIAS APLICADAS: 6
COM. Y SOCIEDAD: 5	COMUNIC. Y SOCIEDAD: 6
INST. ELÉCTRICAS Y DOMÓTICAS: 10	INST. Y MANT. DE REDES PARA TRANSMISIÓN DE DATOS: 7
EQUIPOS ELÉCT. Y ELECTRÓNICOS: 8	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES: 8
TUTORÍA BLOQUES COMUNES: 1	INIC. ACT. EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL: 2
TUTORÍA MÓDULOS PROFESIONALES: 1	TUTORÍA: 1

En 2º de FPB los alumnos deben completar un total de 240 horas de FCT (Formación en Centros de Trabajo), que se realizará durante el último trimestre para aquellos que hayan aprobado



# 1º BACH – LOMCE

	1º Bach. CyT		1º Bach. CCSS	
	INGENIERÍA	SALUD	CCSS	HUMANIDADES
TRONCALES	FILOSOFÍA: 3			
	INGLÉS: 3			
	LENGUA: 4			
	MATEMÁTICAS CyT: 4		MAT. CCSS: 4	LATÍN: 4
	FÍSICA y QUÍMICA: 4		HISTORIA MUNDO CONTEMPORÁNEO: 4	
	DIBUJO TÉCNICO: 4	ByG: 4	ECONOMÍA: 4	GRIEGO: 4
ESPECÍFICAS	FRANCÉS: 4			
	TECNO INDUSTRIAL I: 4 DIBUJO ARTÍSTICO I: 4 ANATOMÍA APLICADA: 4		LITERATURA UNIVERSAL:4 LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL:4	
	TIC I: 2 CULTURA CIENTÍFICA: 2 RELIGIÓN: 2			
	EF: 2			



## 2º BACH – LOMCE

	2º Bach. CyT		2º Bach. CCSS		
	INGENIERÍA	SALUD	CCSS	HUMANIDADES	
<b>TRONCALES</b>	HISTORIA DE ESPAÑA: 3				
	INGLÉS: 3				
	LENGUA: 4				
	MATEMÁTICAS CyT: 4		MAT. CCSS: 4	LATÍN: 4	
	FÍSICA: 4	BIOLOGÍA: 4	ECONOMÍA EMPRESA: 4	HISTORIA FILOSOFÍA: 4	
	DIBUJO TÉCNICO: 4 QUÍMICA: 4		HISTORIA DEL ARTE: 4		
<b>ESPECÍFICAS</b>	GEOLOGÍA: 4 CTMA: 4 TECNOLOGÍA IND.: 4		GEOGRAFÍA: 4 GRIEGO: 4		
	FRANCÉS: 4 TIC: 4 FAG: 4 PSICOLOGÍA: 4				



## **D. CRITERIOS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **D.1 CRITERIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Entendemos la diversidad del alumnado como un elemento enriquecedor de la educación, por ello debemos educar en la diversidad y no a pesar de ella. Como elemento fundamental desde el punto de vista educativo, debemos tenerla muy en cuenta a la hora de planificar y desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos la Atención a la Diversidad como toda aquella actuación educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado. Esta concepción de Atención a la Diversidad debe abordarse desde un Modelo Inclusivo basado en los principios de normalización, individualización, sectorización, inclusión, discriminación positiva, compensación, habilitación e interculturalidad. Tal y como se recoge en el Decreto 138/2002 que regula la respuesta educativa a la diversidad en Castilla la Mancha y la Resolución del 8 de Julio de 2002 en la que se establecen las funciones y prioridades del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad.

La diversidad así concebida, supone que todos los alumnos tengan en algún momento de su escolarización, necesidades educativas, constituyendo éstas un continuo que va desde las más ordinarias a las más específicas y significativas. Por ello entendemos que un alumno tiene Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) cuando presenta dificultades mayores que el resto del alumnado para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita para compensar dichas dificultades adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas o materias. Según la LOE (Artículos 71 a 79.bis) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, LOMCE, se considera alumnado con NEAE todo aquel que requiera atención educativa diferente a la ordinaria por presentar:

Necesidades Educativas Especiales (NEE): discapacidad psíquica, auditiva, visual, motora, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos graves de conducta, personalidad o comportamiento o una plurideficiencia

Necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE):

- Alumnado con altas capacidades intelectuales: ya tengan establecida una autorización por la Dirección General competente para una flexibilización escolar flexible, o que no tengan flexibilización escolar
- Alumnado incorporado tarde al sistema educativo español, ya sea con nacionalidad extranjera o con nacionalidad española



- Otro alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: por trastorno grave del desarrollo del lenguaje y la comunicación, un trastorno del aprendizaje o cualquier otra necesidad específica

La Atención a la Diversidad:

- Se regirá por los principios de: normalización, individualización, sectorización, inclusión, habilitación, discriminación positiva e interculturalidad.
- Se llevará a cabo a través de la prevención, la atención individualizada y la orientación educativa.
- Cooperación entre todos los agentes educativos: padres, profesores, tutores, DO, personal no docente, otras estructuras de orientación, otras instituciones.
- Las medidas de atención a la diversidad son de carácter transitorio y revisable.
- Se llevarán a cabo en el entorno menos restrictivo posible, facilitando la incorporación del alumnado a las actividades de su grupo-clase.
- Se priorizarán las medidas de carácter normalizador y general, las medidas extraordinarias solo se utilizarán cuando estando agotadas las vías anteriores, no existan otras alternativas. Es decir, se aplicarán en forma de “cascada” de las más ordinarias a las más extraordinarias.
- Se aplican de la siguiente manera: las propone el tutor con la participación del profesorado implicado, el Jefe de Estudios coordina el proceso, mientras que el orientador asesora al respecto y colabora en la propuesta de medidas, seguimiento de alumnos...

## **D.2 MEDIDAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD**

Según el Decreto 40/2015 al respecto, para este alumnado se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso. La Consejería competente en materia de educación fomentará la calidad, equidad, inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad. Para ello, potenciará medidas de flexibilización, alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño universal, la atención a la diversidad; y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

Corresponde a la Consejería competente en materia de educación, en colaboración con los centros docentes, adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.



La escolarización del alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos en que se determine.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptará los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

Se establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Las adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias. La evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. Los alumnos con adaptaciones curriculares significativas deberán superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente.

Corresponde a la Consejería competente en materia de educación, en colaboración con los centros docentes, adoptar las medidas necesarias para atender al alumnado con dificultades por condiciones personales o de historia escolar para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado

Corresponde a la Consejería competente en materia de educación, en colaboración con los centros docentes, adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que se determinen, se podrá flexibilizar en los términos que determine la normativa vigente; dicha flexibilización podrá incluir tanto la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores como la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, así como otras medidas.

Se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales y del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.



La atención personalizada y la atención a la diversidad del alumnado es responsabilidad del profesorado y está comprendida entre sus funciones. La coordinación y el asesoramiento específico en esta materia es competencia del responsable de la orientación educativa y profesional de cada centro docente, y se llevará a efecto mediante la aplicación de medidas concretas, de programas y de la tutoría.

En esta etapa, se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.

Las medidas organizativas contempladas en el Centro para atender a la diversidad son:

- adaptaciones del currículo
- integración de materias en ámbitos
- agrupamientos flexibles, apoyo o refuerzo en grupos ordinarios y desdobles de grupos
- programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) y cualquier otro programa de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.5 de dicha Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según el cual, el alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. En este mismo artículo, se dispone que se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la mencionada ley orgánica, cuando esta segunda repetición en la etapa deba producirse en tercero o cuarto curso; y se dispone también que, excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en castellano recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se podrán incorporar al curso correspondiente a su edad.



Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán agrupar las materias de 1º ESO en ámbitos de conocimiento. Esta agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción.

### **D.3 ORIENTACION Y TUTORIA**

La Orientación en nuestro centro se entiende como:

- Un derecho de todo el alumnado.
- Uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza.
- El marco de referencia para garantizar las exigencias de equidad y calidad y para dar una respuesta más adaptada a los cambios que se han venido produciendo tanto en el ámbito educativo como en el social.
- Un proceso de ayuda técnica que está inserto en la actividad educativa, que forma parte de la función docente y cuyo objetivo principal es el de promover el desarrollo integral del alumnado con el fin de capacitarles para el aprendizaje autónomo y una participación activa, crítica y transformadora de la sociedad en la que les ha tocado vivir.

El responsable de orientación fomentará específicamente las técnicas de trabajo intelectual, la organización y el hábito en el estudio, la disciplina y el esfuerzo, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, como medios de desarrollo personal y como elementos básicos para el éxito escolar.

Corresponde a la Consejería competente en materia de educación, en colaboración con los centros docentes, promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tiene un papel relevante en la Educación Secundaria Obligatoria para orientar la toma de decisiones sobre la elección de opciones, materias y programas en la etapa, y sobre las trayectorias posteriores, académicas, de formación o incorporación a la vida activa.

Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor designado entre aquellos que impartan docencia al mismo. Esta persona responsable de la tutoría coordinará la intervención educativa del equipo



docente del grupo y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos que tienen reconocidos en la normativa vigente.

Al principio de curso el Departamento de Orientación establecerá un plan de tutoría en su propuesta curricular, concretando las actividades con las que llevar a cabo la acción tutorial y el asesoramiento indicados en el apartado anterior. El responsable de orientación coordinará la elaboración, aplicación y evaluación del plan de tutoría.

Y para ello algunas de las actividades que se llevarán a cabo serán:

- Visita a la Universidad de Alcalá.
- Sesiones informativas a los alumnos de 2º, 3º y 4º de ESO sobre el paso a 3º, 4º y a Bachillerato, los itinerarios, sus opciones, cuestionarios de intereses vocacionales, optatividad, importancia de la decisión.
- Sesiones informativas a los alumnos de 1º y 2º de Bachillerato sobre la relación entre sus materias, los Títulos Universitarios y Ciclos Formativos, PAU, información sobre estudios postobligatorios (Enseñanzas de Régimen Especial...).
- Visitas de distintos profesores y alumnos de Universidades al IES.

**Procesos de enseñanza y aprendizaje:** Apostando por una pedagogía de máximos, no de mínimos, donde pretendemos estimular el desarrollo de todos los alumnos hasta su tope de posibilidades a través de una concepción constructivista del aprendizaje. Algunas de nuestras actuaciones en este ámbito son:

- Asesoramiento al profesorado acerca de la prevención e intervención en el fracaso escolar.
- Asesoramiento en la puesta en marcha de adaptaciones no significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, evaluación...
- Participación en las sesiones de evaluación.
- Asesoramiento en la elección y elaboración de materiales curriculares.

**Promoción de la convivencia y participación:** Desde un modelo positivo, preventivo, proactivo y comunitario algunas de nuestras actuaciones al respecto son:

- Prevención e intervención en los distintos problemas de convivencia que existan en el centro.





- Puesta en marcha y asesoramiento acerca del protocolo de actuación ante el maltrato entre iguales.
- Intervención directa con alumnos agredidos y agresores en el caso de situaciones de maltrato entre iguales en colaboración con el Educador Social.
- Asesoramiento a los tutores acerca de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula.
- Actividades que fomenten valores positivos relacionados con la convivencia en las sesiones de tutoría.
- Mediación y resolución de conflictos entre alumnos u otros miembros de la comunidad educativa.
- Establecimiento de canales fluidos de comunicación con las familias, Servicios Sociales, AMPA, Centro de la Mujer...

**Desarrollo de planes, programas o proyectos de innovación, investigación y formación en el**

**centro**: El Departamento de Orientación colaborará con todos aquellos proyectos que se lleven a cabo en el centro.

**Relaciones con el entorno**: Desde nuestra perspectiva sistémica y nuestro enfoque sociopsicopedagógico cobra especial importancia el establecimiento de relaciones de colaboración y comunicación con instituciones como el Centro de la Mujer, la Universidad de Alcalá, Servicios Sociales, SEPECAM, SESCAM, Cruz Roja, Ayuntamiento, Guardia Civil, asociaciones del entorno, Centro de Adultos, Centros de Primaria de la Zona (CEIP Maldonado y Ayuso de Mondéjar y CRA PIMAFAD de Almoguera de donde provienen nuestros alumnos, CEP de Azuqueca, Inspección Educativa, empresas de la zona... ya que en distinta medida nos ayudarán a lograr nuestros objetivos a través de distintas actuaciones.



## **E. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

### **INTRODUCCIÓN.**

El presente documento tiene como finalidad regular la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa del I.E.S. Alcarria Baja en un clima de tolerancia, igualdad y respeto hacia las personas y al papel que cada una desempeña dentro del mismo. Surgen, sobre la base del principio de autonomía de los centros, como resultado del trabajo conjunto de todos y del consenso en aras del bien colectivo y con la finalidad última de conseguir un espacio propicio para desarrollar la labor educativa en las mejores condiciones para que la formación de todos nuestros alumnos sea de la mayor calidad.

El texto se adapta a la normativa vigente y supone la concreción de la misma a las circunstancias específicas del centro, acotando las cuestiones generales y tratando de complementar al Proyecto Educativo en el diseño de un modelo propio.

En todo lo que no quede convenientemente recogido, será de aplicación con carácter subsidiario la normativa estatal y autonómica, atendiendo fundamentalmente a:

- L.O.E. 2/2006 de 6 de mayo.
- R.O.C. 83/1996, de 26 de enero.
- Orden de funcionamiento de los centros de 2 de julio de 2012.
- Decreto 3/2008 de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla La Mancha.
- Ley de Educación de Castilla La Mancha 7/2010, de 20 de julio.
- Ley 3/2012 de 10 de mayo, de Autoridad del profesorado.
- Decreto de autoridad del profesorado 13/2013 de 21 de marzo.
- Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

## **PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

**Artículo 1.-** El Decreto 3/2008 (en delante de Convivencia) en su art. 2 recoge los principios que rigen las medidas y actuaciones reguladas en el mismo y que tienen como ejes fundamentales el respeto, la participación, el compromiso y el carácter preventivo.

**Artículo 2.-** El Proyecto Educativo del Centro concreta los principios emanados de la Constitución, la L.O.D.E., la L.O.E., la L.O.M.C.E y la Ley de Educación de Castilla La Mancha, que rigen su modelo educativo, que inciden en la elaboración y desarrollo de estas normas entre los que destacan la libertad, la responsabilidad, la integración, la participación, la democracia, el servicio y la calidad.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN Y REVISIÓN. RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.**

**Artículo 3.-** Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro regulan la vida académica del instituto, afectando a todos los miembros de la comunidad educativa que participan de una u otra forma en el proceso educativo de nuestros alumnos.

**Artículo 4.-** Estas normas son de aplicación en todo el recinto del centro, en las zonas donde se realizan servicios adscritos al mismo y en aquellos lugares en los que se desarrollan actividades promovidas desde el mismo mientras duren éstas.

**Artículo 5.-** Las normas de convivencia del centro se someterán a la normativa legal vigente.

**Artículo 6.-** El proceso de elaboración de las normas será coordinado por el equipo directivo, desarrollado a través de la CCP y favorecerá en todo caso la participación del claustro y del resto de estamentos de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar.

**Artículo 7.-** La CCP elaborará un documento base que se hará llegar a los representantes de los padres en el Consejo Escolar para que, en los términos que ellos dispongan, hagan las propuestas oportunas.

El profesorado hará llegar sus propuestas a través de sus jefes de departamento o en las correspondientes reuniones de claustro.

Paralelamente se habilitará la participación de los alumnos a través de la junta de delegados para que, a través de ella, y en colaboración directa con los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, éstos puedan elevar sus propuestas. En este proceso los tutores facilitarán dicha participación en las sesiones de tutoría.



Igualmente se instará al representante del P.A.S. a que haga sus aportaciones en los mismos términos.

**Artículo 8.-** Las propuestas de todos los miembros citados en el artículo anterior se remitirán nuevamente a la CCP para su valoración y, en su caso, inclusión en el documento definitivo.

La CCP se compromete a motivar ante el sector correspondiente aquellas propuestas que no sean tenidas en cuenta.

**Artículo 9.-** El documento final será informado por el claustro y elevado al Consejo Escolar para cuya aprobación se requerirá mayoría de dos tercios.

Si dicha aprobación no se produjera, se retomarán los puntos de conflicto para, siguiendo el mismo procedimiento anterior, tratar de llegar a un consenso. Llegada la segunda votación se requerirá mayoría simple para aprobar el texto definitivo.

**Artículo 10.-** Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro se revisarán de forma ordinaria cada tres años, coincidiendo con el primero de cada proceso de evaluación interna.

En todo caso se revisarán también cuando haya un cambio en el equipo directivo, siempre que así lo estime oportuno el equipo entrante.

Excepcionalmente se podrá abordar una revisión de las normas cuando suceda algún cambio en las condiciones generales del centro que exija dicha revisión. Este proceso se iniciará a instancia del director o, en su caso, a petición del Consejo Escolar con el apoyo de la mitad de los miembros del mismo con derecho a voto.

**Artículo 11.-** Una vez aprobadas las normas serán puestas a disposición de toda la comunidad educativa, colocándolas en un lugar visible y de fácil acceso para su consulta.

**Artículo 12.-** Los responsables de la aplicación de las normas de convivencia son el claustro de profesores, el equipo directivo con el director como último responsable y el Consejo Escolar.

El grado de responsabilidad en la aplicación de las mismas será el establecido en el decreto de convivencia y en cualesquiera otras normas que incorporen regulación en esta materia.

### **De la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:**

**Artículo 13.-** La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará formada por tres profesores, dos alumnos y un padre, elegidos por sus respectivos representantes de entre los miembros del órgano referido. Estará presidida por el Jefe de Estudios por delegación del Director.



La Comisión tendrá las atribuciones establecidas en el art. 14 del Decreto de Convivencia.

**Artículo 14.-** La comisión de Convivencia se reunirá a instancias del Jefe de Estudios.

**Artículo 15.-** La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, dos veces en el curso, para elaborar sendos informes cuatrimestrales valorativos de la situación acontecida en ese tiempo en cuestiones de convivencia.

Para la elaboración de ese informe recibirá de la jefatura de estudios toda la información sobre cuestiones de convivencia que obre en su poder.

**Artículo 16.-** El informe recogerá el análisis de cuestiones tanto generales como particulares que hayan podido ser determinantes en el día a día del centro, plateando en su caso asesoramiento y propuestas de mejora al equipo directivo.

**Artículo 17.-** La Comisión será la responsable de la valoración de los casos que sean remitidos por el director del centro para su declaración como alumnos reincidentes. Así mismo, ostentará todas aquellas atribuciones que le sean encomendadas por el equipo directivo, en el marco de la normativa general, actuando además por delegación del Consejo Escolar en asuntos de su competencia.

## **NORMAS DE AULA. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.**

### **Normas de aula:**

**Artículo 18.-** Las normas de aula constituyen un documento consensuado entre los profesores y alumnos de un grupo, complementa las normas de convivencia y las concreta al ámbito en el que se desenvuelven las actividades académicas del mismo.

**Artículo 19.-** Las normas de aula están sometidas a los mismos principios que las normas de convivencia del centro, no pudiendo en ningún caso ser contrarias a las mismas.

**Artículo 20.-** El proceso de debate y elaboración de las normas de aula será coordinado por el tutor del grupo con el asesoramiento del Departamento de Orientación, se desarrollará durante los primeros días del curso escolar y, en todo caso, antes del 31 de octubre.

En la elaboración se velará por la participación libre e igualitaria de todos los alumnos y profesores del grupo.



**Artículo 21.-** Confeccionado un primer borrador por parte de los alumnos, se convocará la junta de evaluación para que hagan sus propuestas que serán nuevamente derivadas a los alumnos para su posible aceptación.

**Artículo 22.-** El documento definitivo será aprobado preferentemente por consenso de todos los alumnos del grupo y si no fuese posible el mismo, se hará por mayoría de dos tercios.

**Artículo 23.-** Una vez aprobadas las normas, se dará copia de las mismas a los profesores que imparten clase al grupo, se incluirán en la agenda del alumno para que puedan ser conocidas por él y por sus padres y se entregará una copia en la Jefatura de Estudios para su custodia.

**Artículo 24.-** Las normas de aula tendrán la vigencia de un curso escolar.

**Artículo 25.-** Las normas de aula deberán recoger, como mínimo, los siguientes bloques: a) Respeto al profesor y los compañeros; b) Respeto a las instalaciones y materiales; c) Respeto a la dinámica y desarrollo de las clases.

**Artículo 26.-** Los responsables de la aplicación de las normas son todos los profesores que forman la junta de evaluación del grupo, con la colaboración de los alumnos, y bajo la supervisión del tutor como responsable.

**Artículo 27.-** El tutor será el que decida la adopción de las medidas correspondientes ante el incumplimiento de alguna de las normas de aula.

Para la resolución de estos conflictos el tutor podrá proponer al grupo el nombramiento de una comisión de alumnos que le asesorarán en la toma de decisiones.

### **Normas de pasillo:**

**Artículo 28.-** Como las normas de aula, las de pasillo conforman un documento consensuado entre profesores y alumnos que complementa las normas de convivencia organización y funcionamiento del centro y las concreta al ámbito de los pasillos y espacios comunes del centro.

**Artículo 29.-** Este documento será revisado anualmente por la junta de delegados y el claustro para, si fuese necesario, hacer las aportaciones pertinentes que serán, en última instancia admitidas o vetadas por el Consejo Escolar.

**Artículo 30.-** Aprobado el texto, las normas de pasillo se harán públicas y se expondrán en lugar visible, para su cumplimiento por todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 31.-** El incumplimiento de las normas de pasillo será valorado como conducta contraria a las normas del centro o gravemente perjudicial, según la gravedad del mismo, y por tanto tratado según lo establecido en los apartados 6 y 7 de estas normas de organización y funcionamiento del centro.



## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Derechos de los alumnos:

**Artículo 32.-** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación que garantice el pleno desarrollo de su personalidad y su condición de ciudadano y a que dicha formación se presente en las debidas condiciones de objetividad, veracidad y fundamentación científica.

**Artículo 33.-** Los alumnos tienen derecho a que se garantice su acceso a los distintos niveles educativos en condiciones de igualdad respecto al resto.

**Artículo 34.-** Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado de forma objetiva.

**Artículo 35.-** Los alumnos tienen derecho a recibir una orientación escolar y profesional adecuada.

**Artículo 36.-** Los alumnos tienen derecho a que toda su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

**Artículo 37.-** Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad.

**Artículo 38.-** Los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

**Artículo 39.-** Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y la vida de los centros, ya de forma personal, ya a través de sus representantes elegidos de forma democrática y secreta.

**Artículo 40.-** Los alumnos tienen derecho a estar informados de las cuestiones que afectan a la vida del centro.

**Artículo 41.-** Los alumnos tienen derecho a asociarse.

**Artículo 42.-** Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, siempre y cuando el uso del mismo no conculque los derechos del resto de miembros de la comunidad. Así mismo tienen derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas.

**Artículo 43.-** Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del centro en las condiciones previstas en estas normas.

**Artículo 44.-** Los alumnos tienen derecho a disfrutar de aquellas ayudas que fuesen precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico, sociocultural o de desarrollo cognitivo.



## **Deberes de los alumnos:**

**Artículo 45.-** Los alumnos tienen el deber fundamental de estudiar y aprovechar los medios que les brinda el sistema educativo, y de hacerlo dentro de las pautas marcadas por el Proyecto Educativo de nuestro centro.

**Artículo 46.-** Los alumnos tienen el deber de asistir a clase con puntualidad, respetando los horarios, y de justificar las ausencias a los profesores correspondientes y al tutor.

**Artículo 47.-** Los alumnos tienen el deber de participar en todas las actividades orientadas al desarrollo de sus planes de estudios.

**Artículo 48.-** Los alumnos deben respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

**Artículo 49.-** Los alumnos deben seguir las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

**Artículo 50.-** Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad física y moral e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 51.-** Los alumnos deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

**Artículo 52.-** Los alumnos deben utilizar correctamente las instalaciones y dotación del centro, y respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 53.-** Los alumnos tienen el deber de cuidar, utilizar convenientemente, y devolver en su caso, el material escolar de cualquier tipo que se pone a su disposición.

**Artículo 54.-** Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y el funcionamiento del centro.

## **Derechos de los profesores:**

**Artículo 55.-** Los profesores tienen derecho a la libertad de cátedra orientada a la consecución de sus fines educativos, en el marco de los principios establecidos por la legislación vigente y teniendo en cuenta las directrices de la Administración Educativa y el Proyecto Educativo del Centro.

**Artículo 56.-** Los profesores tienen derecho a realizar su trabajo en las debidas condiciones de respeto y consideración, así como de seguridad, higiene y bienestar.





**Artículo 57.-** Los profesores tienen derecho a intervenir en todo lo que afecte a la vida y actividad del centro a través de los canales previstos en la normativa.

**Artículo 58.-** Los profesores tienen derecho a ser informados de los asuntos que se traten en el Consejo Escolar, y en general, de todo aquello que pueda afectar a su trabajo en el centro.

**Artículo 59.-** Los profesores tienen derecho a ejercer su docencia con los métodos que considere más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, dictámenes de la Administración, planes y programas aprobados.

### **Deberes de los profesores:**

**Artículo 60.-** Los profesores deben cumplir las disposiciones sobre enseñanza y los dictámenes de la Administración, colaborando con ésta para conseguir la mayor eficacia de las enseñanzas en interés de los alumnos y la sociedad.

**Artículo 61.-** Los profesores deben colaborar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual del centro.

**Artículo 62.-** Los profesores tienen el deber de cumplir escrupulosamente con su horario laboral.

**Artículo 63.-** Los profesores tienen la obligación de extremar el cumplimiento de las normas éticas y de convivencia que exigen su función educativa.

**Artículo 64.-** Los profesores deben garantizar su perfeccionamiento científico y pedagógico para ofrecer la formación de máxima calidad a los alumnos.

### **Derechos de los padres y tutores:**

**Artículo 65.-** Los padres y tutores tienen derecho a recibir información detallada del proceso educativo de sus hijos a través de los docentes y del profesor tutor.

**Artículo 66.-** Los padres tienen derecho a recibir información sobre libros de texto, materiales didácticos, actividades de centro y cuantas cuestiones sean tratadas en el Consejo Escolar.

**Artículo 67.-** Los padres tienen derecho a conocer los resultados académicos de sus hijos y la valoración de los mismos.

**Artículo 68.-** Los padres tienen derecho a participar en la elaboración de los documentos de centro a través de los cauces legalmente establecidos, así como al conocimiento de los mismos.



Del mismo modo tienen derecho a intervenir en aquellas cuestiones que afecten a la actividad del centro en los ámbitos y a través de los procedimientos legalmente establecidos.

### **Deberes de los padres y tutores:**

**Artículo 69.-** Los padres tienen la obligación fundamental de participar activamente y con la responsabilidad debida en el proceso educativo de sus hijos. Así mismo, deben responsabilizarse del cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas para que éstas resulten eficaces.

**Artículo 70.-** Los padres tienen el deber de atender y colaborar con las solicitudes que reciban de parte del equipo educativo.

**Artículo 71.-** Los padres tienen la obligación de estar informados del proceso educativo de su hijo a través de los procedimientos previstos a tal efecto.

**Artículo 72.-** Los padres deben justificar convenientemente las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos al tutor y a los profesores correspondientes.

**Artículo 73.-** Los padres deben fomentar y favorecer la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Derechos del personal de administración y servicios:**

**Artículo 74.-** El personal no docente tiene derecho a que se respete su integridad física y moral, su libertad y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o lesivos. Además tiene derecho a trabajar en unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

**Artículo 75.-** El personal no docente tiene derecho a participar en las cuestiones que afecten a la vida del centro a través de los canales correspondientes y en el grado de competencia y responsabilidad que marca la normativa.

**Artículo 76.-** El personal no docente tiene derecho a ser informado de las cuestiones tratadas en el Consejo Escolar, así como de todas aquellas decisiones tomadas en cualquier ámbito que afecten al desarrollo de su trabajo.

**Artículo 77.-** El personal no docente tiene derecho a que se la aplique con rigor la normativa laboral vigente y los convenios correspondientes.

**Artículo 78.-** El personal no docente tiene derecho a participar en la elaboración de los documentos de centro a través de los cauces legalmente establecidos, así como al conocimiento de los mismos.



Del mismo modo tienen derecho a intervenir en aquellas cuestiones que afecten a la actividad del centro en los ámbitos y a través de los procedimientos legalmente establecidos.

### **Deberes del personal de administración y servicios:**

**Artículo 79.-** El personal no docente tiene la obligación de cumplir las disposiciones de su convenio regulador, cooperando con las autoridades educativas para conseguir la máxima eficacia en el funcionamiento del centro.

**Artículo 80.-** El personal no docente tiene el deber de cumplir las obligaciones propias de su puesto de trabajo de acuerdo con las normas generales y con las que determine el equipo directivo y que les serán comunicadas a través de su superior inmediato, el Secretario del centro.

**Artículo 81.-** El personal no docente tiene la obligación de extremar el cumplimiento de las normas éticas y de convivencia, así como de comunicar al equipo directivo las conductas de los alumnos que puedan parecer anómalas o desconsideradas.

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

**Artículo 82.-** Son conductas contrarias a las normas de convivencia del centro aquellas que contravienen alguno de los preceptos recogidos en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro o del aula, y cuya repercusión en la vida del instituto tiene un carácter leve.

**Artículo 83.-** Con carácter general, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro las recogidas en el artículo 22 del Decreto 3/2008 de Convivencia y que son las siguientes:

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- La desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.
- La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.



**Artículo 84.-** Tendrán también la consideración de conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro las siguientes:

- Comer o beber dentro del edificio.
- Hacer uso de teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico durante todo el horario escolar, incluidos recreos y descansos, salvo que se haga con la autorización de un profesor.
- No presentar la agenda del alumno cuando es requerida por un profesor así como no hacer un uso adecuado de la misma.
- Abandonar las dependencias del centro sin la autorización de un profesor.

**Artículo 85.-** Las medidas correctoras que dan respuesta a las conductas recogidas en los dos artículos anteriores son, con carácter general, las previstas en el artículo 24 del Decreto de Convivencia, a saber:

- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo control de profesorado del centro.
- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

**Artículo 86.-** En la aplicación de los apartados b, c y d del artículo anterior, se considerarán actividades alternativas las siguientes:

- Desarrollo de ejercicios o actividades de cualquiera de las áreas del currículo del alumno.
- Desarrollo de actividades relacionadas con los valores o los derechos que hayan sido conculcados, dañados o ignorados con la acción objeto de la medida.
- Reposición o restauración del material que haya sido deteriorado, siempre que la acción no conlleve un riesgo para la integridad física del alumno.
- Asignación de tareas de responsabilidad sobre determinadas dependencias por el tiempo que se estime, sin que este pueda exceder de cinco días lectivos.
- Asignación de tareas de vigilancia, atención, seguimiento y cuidado de determinados alumnos que así lo necesiten por un periodo no superior a cinco días.



- Cualesquiera otras que el profesor o el equipo directivo determinen y que no sobrepasen los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto de Convivencia.

De las anteriores medidas, tendrán la consideración de actividades escolares o tareas escolares aquellas que tengan alguna relación con los currículos.

**Artículo 87.-** Para la adopción de las medidas correctoras anteriores se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto de Convivencia, las circunstancias agravantes y atenuantes del artículo 20 del mismo texto, así como los criterios de relación entre la medida adoptada y la acción punible y el de inmediatez en la aplicación.

**Artículo 88.-** Para la adopción de las medidas será competente cualquier profesor, oído el alumno, en los supuestos b y c del art. 85, el tutor en los supuestos a y d del mismo artículo, y en todo caso el equipo directivo cuando haya sido informado de la acción objeto de la medida.

**Artículo 89.-** En la vigilancia del cumplimiento de las medidas correspondientes, los responsables serán:

- Con carácter general, el profesor que impone el cumplimiento de una medida debe hacerse responsable de que la misma se haga efectiva.
- Los profesores de guardia, en tanto en cuanto no sea dotada desde la Administración un Aula de Convivencia, en cuyo caso será el responsable de la misma en cada momento el competente para esta cuestión.
- El responsable de la Biblioteca, en los tiempos de recreo, cuando la actividad haya de realizarse en esa dependencia y en ese espacio de tiempo.
- El responsable del Aula de Informática, en los tiempos de recreo, cuando la actividad haya de realizarse en esa dependencia y en ese espacio de tiempo.
- Los responsables de las guardias de recreo, durante el mismo, siempre que la actividad se desarrolle fuera de las aulas.

**Artículo 90.-** En el procedimiento de adopción de estas medidas se hará uso de los modelos que obran en poder de la Jefatura de Estudios y que han sido previamente consensuados por el claustro de profesores, comunicándose a través del tutor o jefe de estudios la situación a los padres o tutores a la mayor brevedad.

En el caso de que la medida adoptada sea la recogida en el apartado d del art. 85, la notificación a las familias incorporará la posibilidad de audiencia y aceptación de las mismas, siendo en cualquier caso dicha medida ejecutiva desde el mismo momento de la notificación.



**Artículo 91.-** El proceso de cumplimiento de la medida estará regido por lo establecido en el artículo 25 del Decreto de Convivencia, exigiéndose tanto al profesor que adopta la medida como al responsable de su vigilancia el máximo rigor y responsabilidad.

## **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.**

**Artículo 92.-** Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las previstas en el artículo 23 del Decreto de Convivencia, a saber:

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

**Artículo 93.-** Tendrán también la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las siguientes:

- El consumo de tabaco u otras sustancias estupefacientes dentro del recinto del centro.



- El uso de teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico con la intención de atentar contra los derechos y la dignidad de otros miembros de la comunidad escolar en cualquier dependencia o actividad en la que sean de aplicación estas normas convivencia.
- El robo o la sustracción o deterioro grave de las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar o del centro.
- La introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud o integridad de las personas.
- El grave deterioro o la no devolución de los libros de texto entregados al alumno a través de los diferentes programas de la Administración Educativa.

**Artículo: 94. Apartado 1.-** A los efectos de la aplicación del apartado h (reiteración) del artículo 92 se actuará como sigue:

- Cuando un alumno haya incurrido en la realización de varias conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, y atendiendo a la gravedad de las mismas, el tutor solicitará por escrito a la dirección que sea valorado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que determine si el mismo puede ser considerado como reincidente.
- El director elevará a la comisión dicha solicitud para que, reunida al efecto en el plazo más breve posible, y analizados los datos que obran en Jefatura de Estudios, decida sobre la consideración o no del alumno como tal.
- Si se resuelve favorablemente, a partir de ese momento las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se irán acumulando teniendo la consideración de una falta grave la comisión de dos faltas leves consecutivas, tramitándose entonces por el procedimiento recogido en los artículos 86 y siguientes de estas Normas.
- Si se resuelve de forma desfavorable, se seguirá aplicando el procedimiento ordinario, pudiendo el tutor repetir esta solicitud cuantas veces considere oportuno a medida que vayan cambiando las circunstancias en las que el alumno se encuentre.
- En ambos casos la comisión comunicará la resolución al director que informará a su vez al tutor y a la junta de evaluación.

**Artículo: 94. Apartado 2.-** Asimismo, y en la aplicación del apartado i) (incumplimiento) del artículo 92, específicamente se considerará reiteración el incumplimiento de tres medidas correctoras impuestas con anterioridad.

**Artículo 95.-** Las medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán las siguientes:

- La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- El cambio de grupo o clase.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al mismo, por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, en los términos previstos en el artículo 26, apartado d, del Decreto de Convivencia.
- La reparación de los daños causados en las dependencias del centro o a los miembros de la comunidad escolar por el deterioro o sustracción de sus pertenencias.
- Asignación de tareas de responsabilidad sobre determinadas dependencias por un tiempo superior a tres días lectivos e inferior a diez.
- Asignación de tareas de vigilancia, atención, seguimiento y cuidado de determinados alumnos que así lo necesiten por un periodo superior a tres días e inferior a diez.
- Cualesquiera otras que el profesor o el equipo directivo determinen y que no sobrepasen los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto de Convivencia.

**Artículo 96.-** Las medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director que informará puntualmente de las mismas a la Comisión de Convivencia y al Servicio de Inspección una vez concluido el procedimiento.

**Artículo 97.-** Cuando se produzca alguna situación susceptible de ser considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, será comunicada por escrito al director del a la mayor brevedad. Así mismo, el director podrá iniciar de oficio una investigación cuando tenga sospechas fundadas de que se esté produciendo una situación de este estilo.

**Artículo 98.-** Determinada la responsabilidad de un alumno en la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, el director impondrá la correspondiente medida correctora que será notificada por escrito a la familia.

**Artículo 99.-** En la notificación se informará a la familia de su derecho a ser oídos en sus argumentos, para lo que tendrán un plazo de 48 horas desde su entrega al alumno, transcurrido el cuál la medida es automáticamente ejecutiva.





**Artículo 100.-** La notificación se hará por carta entregada al alumno a la que acompañará un recibí que éste deberá entregar en la jefatura de estudios, convenientemente firmado por el padre, madre o tutor, en el plazo de 48 horas.

De la notificación se entregará copia al tutor del centro, informándose además a la junta de evaluación por cualquier medio que el claustro determine.

**Artículo 101.-** La no entrega de la notificación a las familias o la no devolución del recibí al centro por parte del alumno en el plazo previsto, le harán incurrir en una conducta gravemente atentatoria contra la autoridad del profesorado, tipificada en el art. 5, apartado e, del Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado, y susceptible de aplicación de nuevas medidas correctoras.

**Artículo 102.-** Si, excepcionalmente, por motivos de absentismo o similar, no fuese posible entregar la notificación al alumno, se remitirá por correo a la familia, manteniéndose los mismos plazos establecidos con anterioridad.

**Artículo 103.-** Cuando la medida adoptada consista en la suspensión temporal de la asistencia al centro, el tutor deberá garantizar por cualquier medio que el alumno recibe el correspondiente plan de trabajo antes de abandonar el centro.

**Artículo 104.-** Las correcciones impuestas por el director podrán ser objeto de reclamación ante el Consejo Escolar en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la recepción del comunicado por las familias, en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto de Convivencia.

## **CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.**

**Artículo 105.-** Serán objeto de medidas correctoras, en los términos previstos en el art. 4 del Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado, todas aquellas que atentan contra la autoridad del mismo, especialmente las siguientes:

- La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro, incluyéndose las faltas de asistencia o de puntualidad que por su frecuencia o sus circunstancias especiales puedan incidir negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedan excluidas las faltas injustificadas que, dadas a la situación social de extrema gravedad, no sean imputables al alumno.
- La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.



- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores cualquier información facilitada por ellos en una u otra dirección.
- El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material que facilite o utilice el profesorado en su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno.

**Artículo 106.-** Para las conductas previstas en el artículo anterior, además de las recogidas en los artículos 85, 86 y 95 de estas normas, podrán ser de aplicación las siguientes:

- La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo mínimo de cinco días y lectivos y un máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo de entre cinco y diez días lectivos.

**Artículo 107.-** La adopción de éstas medidas es competencia del director siguiendo el procedimiento previsto para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y en los términos previstos en el Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado.

#### **CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.**

**Artículo 108.-** Se consideran conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado las siguientes:

- Los actos de indisciplina que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la actividad del centro.
- La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.



- La suplantación de identidad, la falsificación, ocultamiento o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- La introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud e integridad del profesorado.
- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad, entendiéndose este supuesto cuando el alumno incumpla tres medidas correctoras de las recogidas en los art. 85 y 86 de estas NOFC o una de las previstas en los artículos 95, 106 y 109.
- El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado así como cualquier otro material que el profesor facilite o utilice, causado intencionadamente por el alumno.

**Artículo 109.-** Para las conductas previstas en el artículo anterior serán de aplicación las siguientes medidas correctoras:

- La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y máximo de un mes.
- La supresión del derecho del alumnado a participar en actividades complementarias o extraescolares durante el trimestre en que se ha cometido la falta, o el siguiente.
- El cambio de grupo o clase.
- La supresión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre cinco días lectivos y un mes.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al centro por un periodo de entre diez y quince días lectivos.

**Artículo 110.-** Si por las graves circunstancias, la presencia en el centro del alumno autor de las actuaciones tipificadas pudiese suponer un perjuicio o menoscabo de los derechos del profesor, se podrán tomar las siguientes medidas:

- El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando enseñanza obligatoria.
- La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

**Artículo 111.-** La adopción de éstas medidas es competencia del director siguiendo el procedimiento previsto para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y en los términos previstos en el Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado.

## **CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.**

**Artículo 112.-** La elección de cursos y grupos dentro de cada departamento didáctico se realizará por consenso siempre que sea posible, y atendiendo en todo caso con carácter prioritario a cuestiones pedagógicas en beneficio de los alumnos.

**Artículo 113.-** Si el acuerdo no fuese posible, la elección se hará grupo a grupo, en un proceso circular organizado por orden de antigüedad, empezando por catedráticos, funcionarios de carrera de mayor antigüedad en el cuerpo, en caso de empate se considerará la antigüedad en el centro, e interinos por orden de adjudicación de sus plazas.

**Artículo 114.-** Con carácter general, habrá un único tutor para cada grupo de alumnos salvo los de diversificación curricular que tendrán el tutor general del grupo al que están adscritos además del propio.

Así mismo se podrán dar supuestos de tutorías individualizadas en los términos dispuestos en cada momento.

**Artículo 115.-** El tutor será designado por el director a propuesta de la Jefatura de Estudios.

**Artículo 116.-** En la asignación de tutores se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los siguientes criterios:

- Impartir clase a todos los alumnos del grupo. A este respecto no se contabilizarán los alumnos de los programas de diversificación curricular en su grupo de referencia.
- Menor número de horas de docencia directa, niveles o alumnos.
- Buscar la mayor continuidad, al menos en los dos primeros cursos de E.S.O.
- Voluntariedad.
- Experiencia en el centro de, al menos, un curso.
- Rotación en el cargo.



## AUSENCIAS DEL PROFESORADO Y SUSTITUCIONES.

**Artículo 117.-** Cuando un profesor sepa con antelación que va a faltar a su puesto de trabajo, deberá solicitar el permiso correspondiente al director para que éste le autorice, si así lo estima oportuno atendiendo a la normativa.

En estos casos, el profesor preparará las actividades oportunas para que puedan ser desarrolladas por los alumnos durante su ausencia bajo la supervisión del profesor de guardia.

**Artículo 118.-** Las ausencias por causas sobrevenidas habrán de comunicarse lo antes posible a la dirección del centro por el medio más rápido al alcance del profesor implicado, para que se puedan tomar las medidas oportunas para su suplencia.

**Artículo 119.-** En todo caso las faltas habrán de justificarse en Jefatura de Estudios inmediatamente después de la reincorporación al centro.

**Artículo 120.-** En cada periodo lectivo se nombrarán, al menos, dos profesores de guardia que se encargarán de la vigilancia de los grupos que estén sin profesor, así como de cualquier otra incidencia que pudiera producirse en ese tiempo.

Igualmente se harán cargo de los alumnos que sean apartados de las clases por la aplicación de la medida correspondiente ante una conducta contraria a las normas de convivencia del centro en tanto en cuanto no sea dotado el centro de un aula de convivencia.

**Artículo 121.-** En el desarrollo de las guardias, los profesores implicados deberán:

- Iniciar las guardias con puntualidad, haciendo una ronda por todo el centro, con independencia de que haya o no constancia de alguna ausencia.
- Abrir las puertas a todos los alumnos hasta que lleguen sus profesores para evitar que estos estén durante un tiempo innecesario por los pasillos del centro.
- Evitar que ningún alumno permanezca fuera de las aulas durante los periodos lectivos.
- Hacer cumplir las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
- Anotar en el parte de guardias ausencias, retrasos e incidencias.
- Hacer las guardias en el aula del profesor ausente, salvo que sea algún laboratorio, taller de Tecnología o aula Althia, o si hubiese varios grupos sin profesor, en cuyo caso, y de manera excepcional, se hará uso de la biblioteca. En ningún caso los alumnos saldrán al patio o abandonarán el centro.
- Permanecer localizado durante el tiempo que dura la guardia.

**Artículo 122.-** El número máximo de horas semanales de guardia por profesor será de tres, con independencia de las vigilancias de los recreos, biblioteca o aula de Informática.

## **AUSENCIAS DEL ALUMNADO**

**Artículo 123.-** El control de asistencia de los alumnos será responsabilidad de cada profesor sobre aquellos que en los diferentes periodos lectivos están a su cargo, incluidos los que lo están cuando se encuentre ejerciendo como profesor de guardia realizando la sustitución a un profesor ausente.

**Artículo 124.-** Las faltas de asistencia se registrarán a través del sistema de gestión de Delphos, anotando si las ausencias son justificadas o injustificadas en cuanto se tenga constancia de dicha circunstancia. Igualmente se anotarán los retrasos que se produzcan.

**Artículo 125.-** El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar semanalmente el estado de ausencias del mismo, cotejando éstas con los justificantes recibidos de los alumnos y actualizando los datos que por cualquier circunstancia no coincidan con las ausencias reales.

**Artículo 126.-** En los primeros cinco días de mes, el tutor enviará por correo ordinario a las familias, debidamente comprobado, firmado y sellado, el parte de ausencias de todos los alumnos de su grupo que hayan tenido faltas de asistencia en el mes anterior.

**Artículo 127.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el tutor tenga conocimiento de una situación de abandono injustificado de las aulas por parte de algún alumno, contactará con la familia o tutores legales del mismo tan pronto como sea posible, poniéndolo a su vez en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas que determina la normativa aplicable o las normas de organización y funcionamiento del centro.

## **ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, TIEMPOS Y MEDIOS.**

**Artículo 128.-** La jornada lectiva del centro consta de seis periodos lectivos de 55 minutos cada uno, con un recreo entre el tercero y el cuarto de 30 minutos, desarrollándose entre las 8:20 y las 14:20 horas.

**Artículo 129.-** Los espacios del centro estarán distribuidos en aulas-materia.

**Artículo 130.-** Tendrán la consideración de aulas especiales las siguientes: taller de Tecnología, laboratorio de Ciencias, laboratorio de Física, Laboratorio de Química, aulas de Informática y taller de FPB.



Cada una de estas aulas estará adscrita al departamento correspondiente y tendrá unas normas de uso específicas elaboradas por el propio departamento.

**Artículo 131.-** Las clases de Educación Física se impartirán en el Pabellón Polideportivo Municipal al existir la autorización del Ayuntamiento de Mondéjar para tal fin.

El Jefe del Departamento de Educación Física será el encargado de coordinarse con el responsable municipal y de establecer las normas específicas de uso que garanticen el correcto mantenimiento de la instalación y la seguridad de los alumnos.

**Artículo 132.-** Las aulas se utilizarán prioritariamente para las actividades propias de las mismas, en presencia de un profesor o de persona responsable autorizada por el equipo directivo.

**Artículo 133.-** La utilización de los espacios del centro por particulares o instituciones ajenas al mismo, se hará con el consentimiento del Jefe del Departamento correspondiente y del director y con la autorización del Consejo Escolar, siendo posible que este órgano fije una cuantía en concepto de alquiler.

## **La biblioteca:**

**Artículo 134.-** La biblioteca es un espacio de uso común destinado al estudio y a la custodia de los fondos bibliográficos filmográficos y sonoros del centro.

**Artículo 135.-** Puede hacer uso de la biblioteca cualquier miembro docente o no docente de la comunidad educativa del instituto.

Con carácter general, la biblioteca sólo podrá ser utilizada por los alumnos durante los tiempos de recreo y bajo la supervisión de un profesor designado al efecto por el director.

**Artículo 136.-** Los usos preferentes de la biblioteca serán:

- Consulta de fondos bibliográficos y no bibliográficos.
- Préstamo y devolución de los fondos de la misma.
- Estudio.
- Aula auxiliar o espacio de reuniones que requieran un aforo mayor que el de un aula.

**Artículo 137.-** El profesor responsable de la biblioteca tiene la atribución de mantener actualizado el catálogo de fondos e inventariar las nuevas adquisiciones, velando porque todos los fondos se mantengan en las mejores condiciones de uso y organización.



**Artículo 138.-** El profesor de guardia de biblioteca deberá permanecer en ella durante el tiempo que dura el recreo correspondiente.

**Artículo 139.-** Las funciones del profesor de guardia de biblioteca serán las siguientes:

- Gestionar los préstamos de fondos solicitados.
- Velar por el mantenimiento del orden y del silencio de la biblioteca y por la integridad de los materiales utilizados.
- Atender a los alumnos que se encuentren en la misma durante el tiempo de recreo.

**Artículo 140.-** Los fondos de la biblioteca son susceptibles de ser prestados a todos los miembros de la comunidad escolar, salvo aquellos que por sus especiales características estén expresamente macados como no prestables.

**Artículo 141.-** Se podrán prestar simultáneamente dos ejemplares de cualquier tipo por un máximo de 15 días, tras los cuales se podrá renovar el préstamo una segunda vez.

Excepcionalmente, los materiales que vayan a ser utilizados por los profesores con fines didácticos no tendrán plazo de devolución.

**Artículo 142.-** En los supuestos de retraso en la devolución de un ejemplar se aplicará la sanción de dos días de suspensión del derecho de préstamo por cada día que se haya sobrepasado el plazo, siendo acumulativas las sanciones en el caso de que haya dos ejemplares prestados con los mismos plazos.

**Artículo 143.-** El deterioro o pérdida de un fondo será subsanado con el reintegro del valor del mismo, sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran derivarse de lo establecido en estas normas respecto al uso de los materiales del centro.

### **Las aulas de Informática:**

**Artículo 144.-** Las aulas de Informática sólo podrán ser utilizadas por los alumnos bajo la supervisión del profesor responsable atendiendo a las normas recogidas en este apartado.

**Artículo 145.-** Cuando un profesor tenga intención de utilizar las aulas de Informática en una hora lectiva, deberá reservarla en el cuadrante correspondiente con la suficiente antelación.

**Artículo 146.-** Durante los tiempos de recreo el aula estará abierta bajo la vigilancia de un profesor de guardia si las posibilidades de la plantilla así lo permiten.





**Artículo 147.-** La utilización de estas aulas durante los tiempos de recreo tendrá unos fines esencialmente educativos o para la gestión del correo electrónico, quedando prohibido su uso para otras actividades.

**Artículo 148.-** Los alumnos deberán esperar a la llegada del profesor para entrar en el aula y, una vez dentro, no podrán abandonarla hasta que termine el recreo. Del mismo modo, se evitará que los alumnos entren en el aula después de su apertura inicial para evitar el trasiego de los mismos por los pasillos del centro.

**Artículo 149.-** Los alumnos se comprometen a firmar en los cuadrantes de control de los ordenadores utilizados, responsabilizándose de dejar el equipo en las condiciones iniciales y de comunicar las posibles incidencias que se hayan encontrado en el mismo.

**Artículo 150.-** Cuando los ordenadores se utilicen para navegar por Internet estará terminantemente prohibido hacerlo en páginas cuyo contenido haga apología de la violencia, el racismo, o bien sean degradantes para hombres o mujeres.

### **Medios informáticos y audiovisuales:**

**Artículo 151.-** Para el uso por parte del profesorado de los equipos audiovisuales o informáticos portátiles será requisito imprescindible reservarlos en los cuadrantes colocados al efecto.

**Artículo 152.-** La custodia de los ordenadores portátiles y las pantallas de proyección se llevará a cabo en la Secretaría del centro, comprometiéndose todos aquellos que hagan uso de los mismos a reintegrarlos en su lugar una vez finalice el tiempo por el que han sido reservados.

### **Apertura del centro a otras actividades:**

**Artículo 153.-** El instituto constituye el mayor centro de recursos educativos y culturales de la zona, por lo que estará a disposición de todos aquellos colectivos que lo soliciten siempre y cuando se tengan en cuenta las premisas recogidas en estas normas.

**Artículo 154.-** Las actividades que se organicen fuera del horario del centro deberán tener un interés cultural y educativo para los habitantes de la zona y requerirán aprobación previa del Consejo Escolar.

**Artículo 155.-** El colectivo o entidad que solicite su utilización lo hará por escrito, presentando previamente los objetivos y los beneficiarios del proyecto y comprometiéndose a correr con las responsabilidades derivadas de la misma.



**Artículo 156.-** Aquellas actividades que supongan lucro o beneficio o que reporten cualquier tipo de interés material deberán abonar al centro la cantidad que sea aprobada por el Consejo Escolar por el uso de la instalación.

## **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

**Artículo 157.-** Al principio de curso se llevará a cabo una programación de actividades complementarias y extraescolares por el responsable de centro correspondiente que incluirá todas aquellas propuestas de los distintos departamentos, así como de las previstas a nivel de centro. El análisis de la viabilidad como un conjunto y las decisiones a tomar al respecto recaerán en la CCP, que lanzará en su caso una propuesta modificada dejando claro qué actividades se propondrán de forma segura al alumnado y cuáles se considerarán como “reserva”. Dicha propuesta será aprobada por el claustro y por el Consejo Escolar para que sea efectiva.

**Artículo 158.-** El equipo directivo potenciará la realización de actividades extraescolares en horario no lectivo, favoreciendo la organización de las mismas desde la A.M.P.A. del centro.

**Artículo 159.-** El profesor responsable de la organización de una actividad complementaria o extraescolar asumirá las siguientes obligaciones:

- Informar a padres y alumnos de los objetivos de la actividad y las circunstancias en las que se va a desarrollar la misma.
- Comunicar al jefe del departamento de extraescolares los alumnos participantes, los profesores acompañantes y las actividades previstas para aquellos que no realizarán la actividad.
- Realizar las gestiones de contratación y recogida del dinero, actuando con la máxima diligencia.
- Elaborar una memoria de la misma que será remitida al jefe del departamento de extraescolares.

**Artículo 160.-** El responsable de extraescolares asumirá las siguientes funciones:

- Elaborar la programación anual de actividades a base de las propuestas de los departamentos y informar trimestralmente a la CCP del grado de cumplimiento de la misma.
- Custodiar las memorias de las diferentes actividades para hacer una valoración general.



- Gestionar la información de actividades, hacerla pública a los profesores y actualizar el tablón de anuncios destinado al efecto con las actividades previstas, el listado de participantes y las medidas adoptadas para los alumnos que no intervienen en la actividad.
- Coordinar la organización de las jornadas de centro, así como de los viajes de fin de estudios.
- Contratar los transportes.
- Velar por el cumplimiento de los porcentajes de participación de alumnos.
- Decidir sobre los profesores responsables de la actividad.
- Comunicar a la Delegación Provincial los nombres de los alumnos y profesores participantes en la actividad.

**Artículo 161.-** Con carácter general, el número mínimo de alumnos requerido para que se lleve a cabo una actividad es del 65% del grupo-materia. Será la CCP la que autorice las posibles excepciones y, en cualquier caso, quedan excluidos de dicha limitación porcentual los viajes de Centro para el aprendizaje de idiomas, que además podrán ser ofertados a varios niveles. No computan para el cálculo de este porcentaje los alumnos que hayan sido sancionados con la pérdida del derecho a participar en actividades complementarias, los que se encuentren privados del derecho a la asistencia al centro el día de su celebración y los que se hallen en una situación manifiesta de absentismo escolar.

Todas las actividades extraescolares tienen que estar asociadas, al menos, a un Departamento Didáctico, y estos serán los que propongan a principio de curso las actividades para los distintos cursos y negocien, en el marco de la CCP, la oferta concreta global a realizar a los alumnos. El acuerdo de la CCP deberá distinguir, previamente a su aprobación por el Claustro y el Consejo Escolar, entre las actividades seguras a proponer a los alumnos y las actividades de “reserva”.

**Artículo 162.-** En todo caso se favorecerá que todos los grupos realicen un mínimo de dos actividades extraescolares al año, al margen de las que se consideran jornadas de centro. Para ello, cuando las especiales condiciones de un grupo dificulten de forma reiterada durante un curso escolar la realización de varias actividades, se obviará el requisito del artículo anterior.

El número máximo permitido de actividades por grupo será de seis, preferentemente dos por trimestre, y excluyendo las jornadas de centro.

**Artículo 163.-** Cuando un alumno vinculado a una actividad programada renuncia voluntaria e injustificadamente a ella, podrá ser sancionado con la pérdida del derecho a la participación en otras actividades complementarias o extraescolares en los términos previstos en el Decreto de Convivencia.



**Artículo 164.-** Todas las actividades se realizarán bajo la supervisión de un profesor por cada veinte alumnos, siendo en todo caso necesario un mínimo de dos profesores por actividad.

Para los viajes al extranjero, el número de profesores acompañantes será de uno por cada diez con un mínimo de dos.

**Artículo 165.-** Los profesores responsables de una actividad tienen la obligación de preparar un trabajo alternativo para los alumnos que no participan en la misma, el cual será susceptible de ser evaluado.

**Artículo 166.-** Los profesores acompañantes serán los organizadores de la actividad, completándose el número con otros que, preferentemente tengan alguna vinculación con el tipo de actividad a realizar, y además den clase en alguno de los grupos que participa en la misma.

Si hubiese varios candidatos que cumplieren con los requisitos exigidos, se resolverá por acuerdo de los mismos y, en su defecto, por sorteo.

**Artículo 167.-** La recogida del dinero, al menos del transporte se cerrará quince días antes de la fecha de la actividad, no pudiendo participar en ella un alumno que no haya entregado la cantidad requerida en ese plazo.

Dicha cantidad no se devolverá en caso de no participar en la misma salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

**Artículo 168.-** Cada profesor asistente percibirá una cantidad de dinero en concepto de dietas que será la correspondiente según lo estipulado por la ley.

Sólo en el caso de los viajes de fin de estudios, los gastos ocasionados por las personas acompañantes correrán por cuenta de los alumnos.

**Artículo 169.-** El viaje de fin de estudios lo realizarán los alumnos de 4º de ESO, preferentemente durante el segundo trimestre y en días no lectivos.

**Artículo 170.-** Las jornadas de centro que hayan sido aprobadas en la PGA, vinculan a todos los profesores y alumnos del instituto en los términos en los que sean organizadas, salvo que, con carácter excepcional y rotundamente motivado, se decida otra cosa.

Las presentes normas fueron aprobadas en su redacción original por unanimidad en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 5 de septiembre de 2008.

La última actualización fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 30 de junio de 2016, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.



## **F. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.**

Los compromisos provienen fundamentalmente del profesorado porque son éstos el soporte más activo del proceso educativo, sin perjuicio de que tanto alumnos como familias participen con carácter general de las decisiones tomadas por el claustro. Estos compromisos podemos resumirlos en los siguientes puntos:

- Priorizar los grupos reducidos en los niveles más bajos.
- Favorecer los refuerzos, desdobles y apoyos dentro de las aulas como medidas para optimizar el uso de los recursos del centro promoviendo a su vez el modelo inclusivo marcado por la Consejería de Educación.
- Consensuar con los alumnos las normas de aula para favorecer el clima de trabajo en las aulas.
- Atender, desde las diferentes áreas del currículo, al desarrollo de las competencias comunicativa y matemática, entendidas como elementos vehiculares del aprendizaje.

En relación con este último punto, entendemos que son estas dos competencias que afectan directamente al desarrollo intelectual y personal del alumno a todos los niveles, por lo que en este documento creemos conveniente recoger una serie de acuerdos que comprometan el trabajo de los distintos departamentos didácticos. Los contenidos de dicho acuerdo son los siguientes:

Objetivos mínimos de corrección lingüística:

- Aplicar las reglas ortográficas naturales (b, v, g, j, r, rr, s, x, y, ll, c, s) y uso de las tildes.
- Leer con fluidez y soltura.
- Escribir oraciones simples con corrección sintáctica.
- Resumir y redactar textos poco complejos.
- Comprender textos orales y escritos en distintas situaciones.
- Saber utilizar el diccionario en diferentes situaciones y contextos.

Objetivos mínimos del cálculo matemático:

- Realizar operaciones matemáticas básicas sin errores.



## **Directrices sobre la evaluación LOMCE (y según Decreto 40/2015) asumidas por el claustro:**

### **La evaluación será continua, formativa, integradora y diferenciada:**

- Con medidas de refuerzo educativo en cualquier momento del curso
- Los profesores evaluarán 3 cosas: los aprendizajes de los alumnos; los procesos de enseñanza; y la propia práctica docente
- El equipo docente actúa de forma colegiada. La evaluación es integradora, si bien no impide la diferenciación en cada materia según los criterios de cada una.

### **Las decisiones de promoción se toman de forma colegiada, y si no hay acuerdo con una mayoría de 2/3 con voto nominal de cada profesor que imparte docencia al alumno:**

- La repetición es una medida excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo
- Se promociona con evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean Lengua y Matemáticas de forma simultánea. Las materias de distintos cursos cuentan como distintas
- De forma excepcional, se puede promocionar con evaluación negativa en Lengua y Matemáticas a la vez. También, de forma excepcional, cuando hay 3 asignaturas suspensas pero en este caso no estén suspensas a la vez ambas de Lengua y Matemáticas.

### **Respecto a los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)**

- Los alumnos que aprueben los ámbitos (o materias con la misma denominación que las pendientes) aprueban todo lo integrado en dichos ámbitos y dichas materias pendientes
- Los alumnos promocionan siempre que aprueban todo o que:
  - Suspendiendo sólo un ámbito de ACM o ALS, aprueban todo lo demás.
  - Suspendiendo inglés y otra materia, siempre que no sea ACM o ALS
  - Suspendiendo dos materias que no sean ACM o ALS
- Los alumnos promocionan de forma excepcional:
  - Suspendiendo sólo un ámbito (ACM o ALS) y sólo una materia del resto
  - Suspendiendo inglés y un solo ámbito (ACM o ALS)
  - Suspendiendo tres materias que no sean ACM o ALS



## **G. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

Dado que hay centros de Educación Primaria adscritos al I.E.S. desde los que recibimos a la gran mayoría de nuestros alumnos, es necesario aunar criterios y consensuar líneas metodológicas en el desarrollo de los currículos. En el afán de conseguir esta continuidad y de favorecer el tránsito del alumnado, tenemos previsto un protocolo de reuniones que se expone a continuación y que se fundamenta en los siguientes criterios:

- Búsqueda de la continuidad metodológica y curricular fundamentalmente en las áreas instrumentales, añadiéndose ahora un plus en este apartado a consecuencia de que tanto el CEIP de Mondéjar como nuestro centro estamos inmersos en el programa de secciones europeas que requiere una metodología más específica y novedosa.
- Coherencia en las actuaciones dirigidas al control de la convivencia.
- Operatividad en el trabajo del profesorado, buscando que la información y los acuerdos extraídos de estas reuniones surtan efectos inmediatos en el trabajo del profesorado y consecuentemente tengan su reflejo en los alumnos.
- Unidad frente a la sociedad de la zona, tratando de que los diferentes centros educativos se consoliden como un todo que trabaja por la educación y cultura de Mondéjar y alrededores desde los diferentes niveles, evitando que sean vistos como islas disociadas, aisladas y casi contrapuestas.

Estos criterios son extensibles también a la coordinación existente con otros centros educativos, fundamentalmente el centro de adultos con el que también estamos tratando de incrementar las relaciones en los últimos tiempos.

### Centros de primaria.

Con el fin de conocer mejor el nivel de competencia curricular de los alumnos que se incorporan a nuestro centro en 1º de E.S.O. y adaptar mejor nuestra organización, medidas educativas y programaciones, existe un plan de trabajo basado en reuniones periódicas entre profesorado de todos los centros, que se va concretando anualmente en la PGA. El fin del mismo es coordinar los objetivos que los alumnos de 6º de Primaria, en función de las necesidades fundamentales reconocidas en 1º de E.S.O., además de desarrollar el resto de criterios especificados anteriormente. Las áreas de trabajo son Lengua, Matemáticas, Conocimiento del Medio e Inglés, además de incluirse también al profesorado implicado en secciones europeas.



ACTUACIONES	¿QUÉ?	¿QUIÉN?
1ª Reunión: Junio	Toma de contacto entre los centros para determinar las necesidades e intercambiar información sobre las programaciones de cada área.	Se reunirán los tutores de 6º de primaria y los jefes de estudios tanto del colegio como del instituto así como los jefes de los departamentos de las materias instrumentales.
2ª Reunión: Junio	Valorar el informe final de etapa de primaria.	Se reunirán el tutor de primaria, la unidad de orientación, los jefes de estudios y el orientador del instituto.
3ª Reunión	Proceder a un acuerdo de objetivos mínimos que los alumnos deben alcanzar al incorporarse a 1º de ESO. Tras el primer curso, las 3ª y 4ª reunión serán sesiones de control y tendrán lugar al final de cada evaluación.	Miembros de cada departamento.
4ª Reunión	Establecer los objetivos que se deben alcanzar y los contenidos mínimos que se deberían trabajar en 6º de primaria.	Tutor 6º Jefes de departamento Jefes de estudios
5ª Reunión	Registrar toda la información en un documento.	Tutor 6º Jefes de departamento Jefes de estudios

Además de estas reuniones se establecerá una reunión trimestral entre los profesores del instituto y del colegio participantes en el programa de sección europea para poner en común fundamentalmente cuestiones metodológicas.

Con la intención de favorecer la incorporación de los nuevos alumnos al centro también están previstas las siguientes actuaciones:

- Visitas de los alumnos de 6º de Primaria acompañados por sus tutores, durante el mes de mayo, para conocer las dependencias del centro, ver cómo son las clases, y tener una primera toma de contacto con la vida del centro.
- Reunión informativa con los padres de los alumnos de 6º de Primaria para darles toda la información necesaria sobre el futuro escolar de sus hijos en nuestro centro.

#### Otros centros educativos.

La relación con otros institutos se centrará fundamentalmente en los centros de zonas colindantes, pero también en aquellos que puedan ofrecer propuestas educativas de interés para nuestros alumnos. En este sentido, trataremos de facilitarles la mayor información al respecto a





través de los planes de orientación, participaremos tanto en el desarrollo como en la organización conjunta de actividades complementarias y promoveremos la puesta en marcha de proyectos institucionales en atención a las necesidades globales de la zona.

Por lo que respecta al centro de adultos, nuestra relación ha de ser cada vez más estrecha teniendo en cuenta que, tanto el programa de prevención del abandono escolar temprano como el módulo de FPB que se imparte en nuestro centro, nos van a obligar a compartir objetivos, esfuerzos y alumnos por lo que nuestra intención es, al menos promover dos reuniones anuales.

#### Otras administraciones.

Atendiendo a la idea de ser un referente cultural en la zona, es imprescindible que el centro tenga una relación cordial y colaborativa con las administraciones, fundamentalmente con los ayuntamientos de los pueblos cercanos, pero especialmente con el de Mondéjar por el enclave del centro. Esta colaboración se hará efectiva a través de organización conjunta de actividades extraescolares (ya a través del programa financiado por la Consejería, ya a través de otras actuaciones), uso compartido de instalaciones, participación en campañas educativas organizadas por el ayuntamiento de manera directa o a través de Servicios Sociales, Centro de la Mujer,..., atención al alumnado necesitado y familias a través nuevamente de los Servicios Sociales, promoción de proyectos que tengan una repercusión en toda la sociedad, pero especialmente en nuestros jóvenes,...

#### Empresas del entorno.

Si esta relación ha sido siempre importante por lo que puede suponer en la marcha diaria del centro y en el conocimiento real de la realidad de la zona, cobra ahora mayor vigencia por cuanto nuestros alumnos de FPB han de desarrollar su Formación en Centros de Trabajo en las mismas, por lo que abrir el abanico al mayor número de empresas favorecerá el buen desarrollo de las prácticas y las mayores posibilidades de inserción laboral de nuestros chicos.

Finalmente hemos de hacer alusión a la importancia que en materia de relaciones con la zona puede tener el Consejo Escolar Municipal, órgano en el que están representados todos los estamentos educativos y sociales y en el que nuestra intención es participar activamente en la toma de decisiones que tendrán una repercusión general. Nuestra representación en el mismo es de dos integrantes, el director del centro y la orientadora.



## **H. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN INTERNA.**

El plan de evaluación del centro está sometido a la Orden de 6 de marzo de 2003 y es una actuación que se extiende en periodos de tres años que se repiten de forma cíclica. En el mismo está implicada toda la comunidad educativa y se desarrolla bajo la supervisión del servicio de inspección.

Todas las dimensiones y subdimensiones que conforman este proceso de evaluación interna son valoradas en los términos, y tiempos que establece la orden citada a través de una batería de cuestionarios digitalizados que son entregados por la Jefa de Estudios a los implicados. La recogida de la información es controlada a través de las reuniones de claustro, consejo escolar y comisión de coordinación pedagógica trimestralmente. Finalizado el proceso en cada curso, se elabora un informe con los resultados obtenidos que es tenido muy en cuenta en la elaboración de la Programación General Anual del curso siguiente. La concreción de este proceso en cada año se hace al inicio de curso también en la PGA.

## **I. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.**

La jornada escolar del centro se extiende en horario de 8:20 a 14:20 de lunes a viernes, repartida en seis periodos lectivos de 55 minutos con un recreo intermedio entre las 11:05 y las 11:35 de la mañana.

Con carácter general, las reuniones de trabajo de los miembros del claustro se suelen desarrollar en horario de tarde utilizando como día preferente el miércoles.

**La presente revisión y actualización del Proyecto Educativo fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 30 de junio de 2016, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.**

